

RAD. 680014003001-2019-00365-00

Al despacho del señor Juez hoy, informando que el despacho procederá a revocar los autos proferidos de fecha 18 de noviembre de 2021.

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Por auto del pasado 14 de diciembre, el despacho resolvió aclaración respecto del auto de fecha 18 de noviembre de 2021, en el sentido de que los señores EDUARDO ELIAS CHARRIS MARTINEZ y JULIA ISABEL BERSINGER PINTO, no están obligados a pagar costas procesales, como quiera que les fue concedido el AMPARO DE POBREZA.

Por lo anterior y en vista que el juzgado dispuso librar mandamiento de pago en contra de los señores antes mencionados y a favor de los señores ROQUE JULIO FERREIRA LOZANO y TERESA LOZANO DE FERREIRA, será del caso proceder a revocar los autos de mandamiento de pago de fecha 18 de noviembre de 2021

En consecuencia, se RESUELVE:

PRIMERO: Revocar en todas sus partes el auto de fecha 18 de noviembre de 2021, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívense las presentes diligencias.

